

N° Expediente: 00078-2023

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Suministro e instalación física de 4 servidores para la gestión de la infraestructura de virtualización, como parte del proyecto "Infraestructura de escritorios virtuales", financiado por el Ministerio de Universidades y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

2.- Financiación

Proyecto "Infraestructura de escritorios virtuales" financiado por el Ministerio de Universidades y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR.

Ayuda concedida conforme al Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PROYECTO TRACTOR (COMPONENTE 21): Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años.

MEDIDA I5: Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios.







100% IVA incluido

43.391,81 €

1



3.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

El hecho de dividir el suministro de 4 servidores de iguales características en lotes menores dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico sin mejorar la competencia.

4.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

Necesidades e idoneidad

El proyecto "Infraestructura de escritorios virtuales" apuesta por la virtualización de los escritorios de los usuarios como uno de los caminos para reducir los costes: tanto de adquisición como de mantenimiento y gestión de los puestos de trabajo de las aulas informáticas y de las salas de usuario. La virtualización de escritorios permite poder ofrecer el acceso a aplicaciones informáticas cuya licencia solo permite tenerlos instalados en un número determinado de ordenadores. Al ofrecer estos escritorios de forma virtual, pueden ser utilizados a distancia de forma controlada tanto dentro como fuera de la universidad y en cualquier horario, facilitando y flexibilizando, de esta manera, la docencia.

El proyecto "Infraestructura de escritorios virtuales" estaba planificado inicialmente ampliando la solución actual FlexVDI que dispone la Universidad, pero la empresa que da soporte a FlexVDI ha comunicado la discontinuidad del producto. Por consiguiente, ya no es posible como solución de futuro y se ha optado por la alternativa de OpenGnsys (software libre) y UDS (producto actualmente en explotación gracias al expediente 00277-2020 "Suministro de licencias de UDS Enterprise para un número de usuarios ilimitado y apoyo y soporte profesional de este software") para dar continuidad al proyecto de escritorios virtuales para docencia, e incluso ampliarlo a escritorios virtuales asociados al puesto de trabajo. Para ello se necesita mejorar la infraestructura distribuida de servidores que requiere esta solución para la gestión de las imágenes a instalar en los distintos equipos que prestarán el servicio al usuario.

Del mismo modo debemos destacar que debido a la crisis sanitaria que nos acaeció en 2020 el uso de este tipo de sistemas se ha disparado para posibilitar el uso de recursos TIC de forma remota por lo que además de los sistemas de virtualización se necesitan herramientas de gestión, como OpenGnsys, que permitan maximizar el uso de los sistemas de virtualización y que se integren con los sistemas de virtualización disponibles en el mercado. En la Universidad de Zaragoza se iba a implantar masivamente este sistema de gestión mediante UDS Enterprise comenzando por las aulas informáticas y las salas de usuario. Mediante el expediente 00277-2020 se consiguió estudiar la viabilidad de solución y comenzar el proceso de implantación mediante la utilización de UDS Enterprise juntamente con OpenGnsys, mediante este expediente de contratación se ampliará y extenderá la solución de forma masiva a todos los entornos de la Universidad de Zaragoza, permitiendo mantener los niveles de calidad del servicio prestado a la comunidad universitaria.

Tal y como se ha indicado para implantar el sistema de gestión de entornos de virtualización en la Universidad de Zaragoza se seleccionó como software de gestión (bróker) UDS Enterprise (software incluido y valorado en el análisis que se realizó en el Proyecto VES en el marco de colaboración interuniversitaria de RedIRIS). Además, ante modelos de prestación de servicios basados en escritorios virtuales se debe poder incrementar la disponibilidad de escritorios reutilizando los dispositivos TIC de la organización (esto permite la optimización de los costes de adquisición). Sin embargo, para afrontar los retos de proporcionar mayores tasas de utilización deben incrementarse las herramientas TIC que permiten la gestión del parque informático de la organización de forma más eficiente y reduciendo los tiempos de mantenimiento para maximizar los tiempos de uso. Por todo lo expuesto la Universidad de Zaragoza necesita adquirir una infraestructura TIC más potente para la gestión de los escritorios virtuales de nueva implantación (objeto de este expediente de contratación).

Debido a que los centros de la Universidad de Zaragoza están distribuidos en diversos campus y la solución OpenGnsys, para su correcto funcionamiento, necesita disponer de servidores en cada uno de los mismos para acercarlos a las aulas a "virtualizar" el objeto de este expediente no es proporcionar un único servidor sino uno por campus, permitiendo optimizar de este modo el rendimiento y maximizar la calidad del servicio.



Universidad

Zaragoza

Por consiguiente, la descentralización y la potencia necesaria para la gestión de los numerosos escritorios virtuales requiere de una infraestructura de 4 de servidores que den soporte a la misma.

La dotación económica del proyecto asciende a 51.000 €, por lo que esta adquisición supone la ejecución del 85,08 % de los fondos asignados a la Universidad de Zaragoza para este proyecto.

Estudio económico del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación del procedimiento se basa en un análisis de precios de mercado para equipos con las características técnicas requeridas en el contrato planteado y en los precios de los acuerdos marco vigentes de otras universidades participantes en el proyecto.

5.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma, así como el art.51 RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de suministros de valor estimado igual o inferior a 215.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

Debemos destacar que para asegurar la correcta ejecución del expediente se considera necesario solicitar una fianza a los licitadores. Por consiguiente aunque por cuantía podría realizarse un procedimiento abierto simplificado abreviado se considera necesario utilizar un procedimiento abierto simplificado para garantizar la correcta ejecución y asegurar la calidad del suministro solicitado permitiendo solicitar dicha fianza a los licitadores (se solicitan 4 años de garantía en el Pliego de Prescripciones Técnicas pudiendo ampliar a esta a 5 años conforme a los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

6.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Se propone un plazo de ejecución de seis semanas dado que nos encontramos ante un suministro y se considera adecuado dicho plazo de entrega para permitir satisfacer las necesidades de la Universidad de Zaragoza. El plazo de entrega propuesto se fundamenta en los plazos de entrega de expedientes de naturaleza similar.

7.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

8.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Dado que los bienes a suministrar por los distintos licitadores se encuentran perfectamente definidos, no se esperan diferencias sustanciales en su calidad y prestaciones. Además, debemos destacar que los fondos asociados a este suministro son finalistas y por consiguiente se debe valorar principalmente la consecución de bienes de la mayor calidad posible maximizando la calidad y cantidad de los bienes objeto del suministro (el espacio de almacenamiento y la garantía de los servidores objeto del expediente de contratación). Por ello se proponen como criterios de valoración:

- Oferta económica (50%): Aunque el equipamiento a adquirir se encuentra perfectamente definido y no se producirán diferencias notables en las ofertas presentadas se establece como principal criterio de adjudicación el precio.
- Mejora del almacenamiento HD mecánico para datos (30 %): Se valorará la ampliación del número de discos HD por servidor del tipo indicado. Todos los servidores deben contar con el mismo número de discos por lo que las ampliaciones deben ser, como mínimo, de 4 en 4 discos, asignando 10 puntos por 4 discos con un máximo de 30 puntos.
- Mejora por año adicional de garantía (20 %). Se asignarán 20 puntos por un año adicional de garantía en las mismas condiciones que las prescripciones mínimas exigidas para los 4 servidores.



9.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 por el director del área de usuarios del SICUZ, Arturo Pueyo Tena

4